

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial del Consejo del Trabajo de León.—Anuncio.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Procurador D. Luis Crespo Hevia.

Edictos de Juzgados

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

En la *Gaceta de Madrid* de 3 de los corrientes se inserta la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión:

«Vista la orden de este Departamento, que dispone la renovación del Jurado mixto de Peluquerías, de León,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales

efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el expresado Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Las representaciones patronal y obrera del Jurado de que se trata serán elegidas de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad con derecho electoral inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Que quede sin efecto la Orden de este Departamento de 11 del actual, que dispuso la celebración de dichas elecciones.»

Las elecciones referidas de las dos representaciones mencionadas se verificarán el día 25 de los corrientes, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de León, a las once de la mañana la de representación patronal y a las once y media la de la representación obrera, debiendo acreditarse la calidad de los electores respectivos mediante la cédula de vecindad o cualquier otro documento justificativo, siendo la elección secreta y por papeleta.

Quedan, en su virtud, anuladas

las elecciones verificadas para la designación de dicho Jurado mixto.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente de los interesados.

León, 5 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil interino-Presidente,  
*Crisanto Sáenz de la Calzada*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sahagún

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de inquilinato para el año actual de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de diez días para oír reclamaciones.

Sahagún, 3 de Mayo de 1932.—  
El Alcalde, Benito Franco.

### Ayuntamiento de Valdesamario

Formados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los apéndices de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público desde el 1.º al 15 de Mayo, ambos inclusive, al objeto de oír reclamaciones.

Valdesamario, a 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Benito Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 17 de Marzo del año actual, por unanimidad acordó anunciar la provisión del servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre inquilinatos y repartimiento general de utilidades establecidos por el mismo para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio en curso, mediante concurso, bajo las bases estipuladas para ello en el pliego de condiciones que se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a la recaudación de dichos arbitrios presentarán sus instancias debidamente reintegradas, durante el expresado plazo de veinte días, en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo al modelo de proposición que a continuación se publica.

Una vez terminado este plazo el Ayuntamiento procederá a la apertura de pliegos en la sesión ordinaria que celebre el primer jueves siguiente, a la que asistirán los aspirantes con sus fianzas y adjudicará el servicio a la proposición más ventajosa dentro de la preferencia y condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

*Modelo de proposición*

D.... vecino de .... mayor de edad, provisto de cédula personal corriente, que exhibe a calidad de devolución, ante ese Ayuntamiento comparece exponiendo:

Que habiendo visto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día ... del mes de .... del corriente año, anunciado a concurso el servicio de la recaudación de los arbitrios municipales establecidos por este Ayuntamiento para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario de dicho año y enterado de las bases fijadas por esa Corporación municipal que se determinan en el pliego de condiciones

que obra expuesto al público en la Secretaría del mismo y aceptando el recurrente todas las condiciones estipuladas en dicho pliego, solicito el que se me adjudique el servicio de recaudación de los mencionados arbitrios, el que me comprometo a realizar por un premio de cobranza de un. ... por ciento del total de las cantidades que recaude e ingrese en arcas municipales, para lo cual ofrezco la fianza de..... (cuatro mil pesetas si es en metálico y de D.... y D.... si es personal)

*Fecha y firma*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquilambre 29 de Abril de 1932. — El Alcalde, Jerónimo López.

Habiendo quedado vacante, por renuncia del que le desempeñaba, el cargo de alguacil de este Ayuntamiento dotado con el sueldo anual de seiscientos pesetas, en cumplimiento de lo acordado por esta corporación municipal en sesión del día 21 del corriente mes, se anuncia a concurso la provisión del mismo en propiedad, durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La persona nombrada para dicho cargo tendrá la obligación de desempeñar bien y fielmente todos los servicios propios del mismo que le encomiende el Ayuntamiento y percibirá el sueldo anual de seiscientos pesetas consignadas en el presupuesto municipal.

2.<sup>a</sup> Podrán aspirar al cargo de referencia todos los españoles mayores de edad que sepan leer y escribir y estén en pleno uso de sus facultades mentales y derechos civiles y dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de este Ayuntamiento debidamente reintegradas a las que acompañarán cédula personal corriente y cuantos documentos estimen conveniente en justificación de los méritos que cada uno tenga.

3.<sup>a</sup> Terminado el expresado plazo de quince días el Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que

celebre examinará la documentación de todos los aspirantes al mencionado cargo y libremente designará para el mismo al aspirante que tenga por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquilambre 30 de Abril de 1932. — El Alcalde, Jerónimo López.

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Formado el repartimiento sustitutivo a lo que correspondería satisfacer a los contribuyentes de este término, por los arbitrios municipales, sobre carnes frescas y saladas y alcohólicas, en el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal; durante dicho plazo podrán examinarlo, con la advertencia que todo aquel que presente reclamaciones contra el mismo, quedará excluido del reparto, y se le exigirá los arbitrios con sujeción a los preceptos señalados en las ordenanzas municipales sobre arbitrios, las cuales se hallan también de manifiesto en la referida Secretaría, y a los no reclamantes se les considerará exentos de la fiscalización por estimar que aceptan de buen grado las cuotas que tienen asignadas en dicho reparto, pagaderas trimestralmente, correspondiendo un semestre al primer pago.

Carrocera, 26 de Abril de 1932. — El Alcalde, Angel Garcia.

*Ayuntamiento de  
Murias de Paredes*

A los efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 de Mayo próximo, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria formado por la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento en el año actual, que servirá de base para el repartimiento de la contribución que se girará para el año de 1933.

Murias de Paredes, 30 de Abril de 1932. — El Alcalde, Leoncio Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Benuza*

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 15 del actual, el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y pecuaria, formado por la Junta pericial de este Municipio, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo ejercicio de 1933, por dichos conceptos.

Benuza, 1.º de Mayo de 1932.—El Alcalde, Jacobo Vega.

*Ayuntamiento de  
Gusendos de los Oteros*

Los apéndices que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, con el fin de oír reclamaciones, desde el 1 al 15 del actual; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Gusendos de los Oteros, 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

*Ayuntamiento de  
Folgo de la Ribera*

Continuando en ignorado paradero Domingo González, padre del mozo del reemplazo de 1930, Manuel González Barrado, a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento y reemplazo del Ejército, se inserta el presente anuncio para que si alguien tuviera conocimiento del paradero de dicho individuo, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Folgo de la Ribera, 4 de Mayo de 1932.—El Alcalde accidental, Andrés Viloria.

*Ayuntamiento de  
Izagre*

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los repartimientos sobre arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes y arbitrio sobre pastos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales y horas de 9 a 12, pueden presentarse las reclamaciones que se

estimen oportunas, significando que a los contribuyentes que no estén conformes con la cuota asignada se les aplicarán los preceptos que establecen las respectivas Ordenanzas.

Igualmente estará expuesto al público desde el 1 al 15 de Mayo próximo, el apéndice de rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1933, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones.

Izagre, 29 de Abril de 1932.—El Alcalde, Germán Pastor.

*Ayuntamiento de  
Pobladura de Pelayo García*

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, estarán espuestos al público los apéndices de rústica y pecuaria que servirán de base a los repartimientos del año de 1933, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento a los interesados.

Pobladura de Pelayo García, a 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Maximino Verdejo.

*Ayuntamiento de  
Lucillo*

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo del uno al 15 del próximo mes de Mayo, el padrón de cédulas personales y el apéndice al amillaramiento, por rústica y pecuaria, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este municipio, que servirán unos y otros, para el próximo año de 1933, lo que se hace público a fin de que que puedan ser examinados dichos documentos, por los interesados y reclamar contra los mismos en el plazo señalado.

Lucillo, 29 de Abril de 1932.—El Alcalde, Angel Roderz.

*Ayuntamiento de  
Villadangos*

A los efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy hasta el quince del mes actual, el apéndice al amillaramien-

to por rústica, formado por la Junta Pericial del Catastro de este municipio para servir de base al repartimiento de la contribución por dicho concepto que se girará para el próximo ejercicio de 1933.

Villadangos, 1.º de Mayo de 1932.—El Alcalde, Ambrosio Carrizo.

*Ayuntamiento de  
Riego de la Vega*

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de utilidades confeccionado por las comisiones respectivas para el año actual para que durante dicho tiempo y tres días más pueda ser examinados por cuantos quieran hacerlo y producir las reclamaciones que consideren justas pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Riego de la Vega, 3 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Melchor Bermejo.

*Ayuntamiento de  
Páramo del Sil*

Instruido expediente de ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Modesto López, hermano del mozo del actual reemplazo n.º 24 López García Gabriel, hijo de Antonio y Práxedes del pueblo de Primout, se hace público este anuncio nuevamente a los efectos del Reglamento de quintas por si alguien tuviese noticias del paradero del citado Modesto se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con toda urgencia.

Páramo del Sil, a 3 de mayo de 1932. El Alcalde, Emiliano Amigo.

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

A los efectos de oír reclamaciones se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 del próximo mes de Mayo, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, formado por la Junta pericial de este Municipio, para base del repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1933.

Gordoncillo, 29 de Abril de 1932.—El Alcalde, Juliano Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo en nombre y representación de D. César Cimadevilla de la Fuente, vecino de Mansilla de las Mulas, contra acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo de 16 de Marzo último por el que se nombró inspector farmacéutico de la mancomunidad de los Ayuntamientos a D. Heliodoro Pacios Fuentes; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 2 de Mayo de 1932.—El Presidente, César Camargo.—El Secretario, Antonio Lancho.

*Juzgado municipal de Pola de Gordón*  
Don Arturo Calleja Landeta, Abogado, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que para hacer pago a D. Vicente Rodríguez, vecino de esta villa, de la cantidad de mil pesetas, más los gastos y costas del procedimiento, que le debe Evaristo Hidalgo, que lo es de Vega de Gordón, se saca a pública licitación, como de la propiedad de éste, el inmueble siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Los Barrios, a la calle del Campillo, señalada con el número 206, compuesta de planta baja y alta, que tiene de línea unos quince metros por seis de fondo, que linda: derecha, entrando, con herederos de Apolinar Argüello; izquierda, con herederos de Manuel Sabugal; frente, camino servidumbre, y espalda, la calle del Campillo; valorada en cuatro mil pesetas.

El remate de la finca descrita tendrá lugar el día seis de Junio próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta hay que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad y el rematante no podrá exigir más que la certificación del remate, pudiendo suplirlos a su costa.

Dado en La Pola de Gordón, a 7 de Mayo de 1932.—Arturo Calleja.—El Secretario, Juan Llamas.

O. P.—179.

#### *Juzgado municipal de Cármenes*

Don Daniel Orejas García, Juez municipal de Cármenes.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia, y para pago a D. Miguel Orejas Suárez, representado por D. Andrés Suárez de trescientas dieciocho pesetas, se sacan a pública subasta y como de la propiedad de los que se crean con derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> Cipriana González, vecina que fué de Almuzara las siguientes fincas:

Una casa derruida en su mayor parte en el casco del pueblo de Almuzara, que mide unos cien metros cuadrados, en la calle Real y linda: derecha entrando, con finca de Benjamín González; izquierda, con el mismo; espalda, finca de la Cipriana González y frente, idem; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Un huerto contiguo a dicha casa, cabida de un celemin, y linda: Saliente, finca de Amable Valparis; Mediodía, otra de Gregorio González y Norte, la antedicha casa; valorado en cuarenta pesetas.

Una era, lindante al Mediodía con la referida casa, cabida de dos celemines, y linda: al Saliente y Poniente, más de Benjamín González y Norte, con camino; valorada en treinta pesetas.

Un prado en término de Almuzara, titulado el Quiñón, cabida de tres

forcados, linda: Saliente, con camino y arroyo; Mediodía, finca de Alfredo Iglesias; Poniente, más de Benjamín González y Norte, casa de Amable Valparis; valorado en trescientas pesetas.

Un prado denominado el Cimero, roturado, cabida de cinco heminas, linda: Saliente, finca de herederos de Alejandro Orejas, vecino que fué de Valverdin; Mediodía, con más de Alfredo Iglesias; Poniente, con Cándido Muñiz y Benjamín González y Norte, prado común; valorado en quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia del Juzgado el día veinticuatro de Mayo próximo y hora de las diez. Y se advierte al público que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, debiendo conformarse con copia del acta de la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Cármenes, a 30 de Abril de 1932.—Daniel Orejas.—El Secretario, Florentino Alonso.

O. P.—175.

#### *Cédula de citación*

Por la presente se citan a Pedro Fernández López y a Ignacio Sánchez Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecinos que fueron de esta ciudad, y en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, provistos de sus pruebas el día 16 del mes actual, a las once de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciados por jugar a los prohibidos.

León, 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1932